

PREGUNTAS FRECUENTES

SEMILLA EXPANDE PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES 2022

Se entiende que una empresa es liderada por mujeres en los siguientes casos:

1.- Personas jurídicas con fines de lucro

Por ejemplo: sociedad por acciones – SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada – EIRL, entre otras)

- a) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad)
- b) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. Dichos poderes deben ser suficientes para firmar (individualmente o con otro/a(s) representantes) el convenio de subsidio con Corfo. (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad y, además, que una o más mujeres puedan representarla y firmar el convenio de subsidio con Corfo).

2.- Personas jurídicas sin fines de lucro u otras

Por ejemplo: corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales, entre otras)

- a) Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración) está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres (en otros términos, que al menos la mitad del directorio esté integrado por mujeres).

Las participaciones en el capital social (es decir en la escritura de la persona jurídica postulante), deben cumplirse a la fecha de apertura de la convocatoria.

1.- ASPECTOS GENERALES

¿Hasta cuándo se puede postular?

El periodo de postulación finaliza el 22 de febrero, 16:00 hrs.

¿Dónde puedo realizar consultas?

Llamando a Servicio al Cliente de Corfo al 600 586 8000, a través del correo electrónico semillaexpande@corfo.cl o mediante el chat online disponible en el sitio web de Corfo www.corfo.cl

¿Los proyectos que postulen sólo deben ser de la Región Metropolitana?

No, la convocatoria al Programa Semilla Expande para Empresas Lideradas por Mujeres es nacional, es decir pueden postular proyectos provenientes de todas las regiones del país.

2.- REQUISITOS PARA POSTULAR A SEMILLA EXPANDE EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES

Si no tengo creada una empresa, ¿puedo postular?

No. A Semilla Expande Mujeres solo pueden postular personas jurídicas con hasta 36 meses de inicio de actividades en SII (Servicio de Impuestos Internos), es decir, para postular se debe tener la empresa ya constituida.

A Semilla Expande Mujeres NO se puede postular como persona natural.

Tengo una persona jurídica constituida en el extranjero, ¿puedo postular con esa empresa?

No. A Semilla Expande Mujeres solo pueden postular personas jurídicas constituidas en Chile.

Tengo una persona jurídica constituida, pero no todos los socios somos mujeres. ¿Se puede postular con esa sociedad?

Sí, no es necesario que todos los socios de la persona jurídica sean mujeres. En la sociedad también pueden participar hombres.

Sin embargo, deben verificar que se cumpla que al menos el 50% del capital social de la empresa o directorio esté compuesto por mujeres (ver primera hoja de este documento). En el caso de las personas jurídicas con fines de lucro, se puede aceptar que las mujeres tengan un porcentaje de participación social menor (al menos un 30%), siempre y cuando además la representación legal de la sociedad corresponda a una o más mujeres.

Tengo una persona jurídica con más de 36 meses de antigüedad de inicio de actividades en SII, pero esa antigüedad es con otro giro, diferente al del proyecto, ¿Puedo postular?

No. La empresa postulante debe tener una antigüedad máxima de 36 meses de inicio de actividades, independiente de sus giros.

Tengo la persona jurídica creada, pero aún no tengo ventas facturadas. ¿Puedo postular?

No. La empresa (o persona jurídica) que postula a Semilla Expande Mujeres debe tener ventas facturadas relacionadas con el proyecto postulado y el total de ingresos por ventas (independiente de su relación con el proyecto) deben ser de máximo \$60.000.000 netos durante los últimos 12 meses contados hacia atrás desde el mes anterior a la fecha de apertura de la respectiva convocatoria (ver siguiente pregunta).

Dado lo anterior, para esta convocatoria no se considera como venta tener firmado un contrato con algún cliente, una orden de compra o ventas informales. Las ventas deben estar facturadas y para aquellos proyectos que resulten ganadores de esta convocatoria, Corfo solicitará que sean acreditadas con los Formularios 29 presentados al SII.

¿Cuál es el período en que la empresa postulante debe tener ventas?

Las bases establecen que la persona jurídica postulante debe tener ingresos por ventas facturadas durante los últimos 12 meses calendario, contados hacia atrás desde el mes anterior a la fecha de apertura de la respectiva convocatoria.

La convocatoria abrió en enero 2022, por tanto, los 12 meses anteriores a acreditar ventas son:

Desde enero a diciembre 2021.

La empresa con la que quiero postular sí tiene ventas, pero no son de la solución que estoy postulando a Semilla Expande Mujeres, son de otro producto/servicio. ¿Puedo postular?

No. La empresa postulante debe tener ventas y estas ventas máximo deben ser de \$ 60.000.000 netos para el periodo indicado en la pregunta anterior. Sin embargo, parte de esas ventas deben ser de la solución que postula a Semilla Expande Mujeres.

Si bien no existe un monto mínimo como requisito para ventas de la solución que estás postulando, el postulante debe cumplir ese requisito y declararlo en el formulario de postulación. Es decir, parte de las ventas totales que acredita la empresa, deben ser del producto o servicio que está postulando a Semilla Expande Mujeres.

En caso de detectarse un incumplimiento respecto a este requisito se tendrá por desistida la postulación o se dará término anticipado al proyecto en caso de que éste haya sido aprobado (adjudicado).

Mi proyecto ya fue apoyado por Corfo anteriormente, ¿puedo postular a Semilla Expande Mujeres?

En el numeral 4 de las bases de esta convocatoria, hay un listado de programas que son incompatibles con Semilla Expande Mujeres, es decir, si el mismo proyecto que postula a esta convocatoria ya fue apoyado a través de alguno de los programas de ese listado, entonces no puede postular a Semilla Expande Mujeres.

Revisar que en ese mismo numeral se menciona una excepción para Capital Semilla, Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento (PRAE) y Fase Seed de Start-Up Chile.

Mi proyecto ya fue apoyado por Corfo anteriormente, pero por otro programa que no está en el listado que aparece en las bases numeral 4 ¿puedo postular a Semilla Expande Mujeres?

Si el proyecto que postula a Semilla Expande Mujeres ya fue apoyado por Corfo por algún programa que no aparece en el listado, significa que ese programa es compatible con Semilla Expande Mujeres, entonces sí puede postular.

En este caso, debe cumplir el requisito de haber finalizado el período de ejecución del proyecto anterior o bien estar en los últimos 2 meses de ejecución al momento de la postulación a Semilla Expande Mujeres.

Por ejemplo, si está ejecutando el mismo proyecto con apoyo del programa Semilla Inicia y postula a Semilla Expande Mujeres el último día en que está abierta la convocatoria, es decir el 22 de febrero 2022, significa que el proyecto Semilla Inicia debe tener fecha de término a más tardar el 22 de abril 2022.

Si el proyecto en Semilla Inicia tiene una fecha de término posterior al 22 de abril 2022, el proyecto no puede postular a Semilla Expande Mujeres, ya que, en caso de hacerlo, será declarado no admisible y no avanzará a la etapa de evaluación.

Mi proyecto no es innovador, ¿puedo postular a esta convocatoria?

No. Semilla Expande Mujeres está orientado a apoyar emprendimientos innovadores, es decir negocios cuya solución resuelva una problemática relevante y represente un nuevo o mejorado producto o servicio en relación a soluciones ya existentes. La mejora de su solución o su diferencia debe ser de valor para el potencial cliente.

Para hacer crecer mi negocio necesito invertir en maquinarias, equipamiento y comprar materiales para producir. Estoy postulando a Semilla Expande Mujeres principalmente para gastos de inversión de este tipo. ¿Puedo postular?

No. Debe considerar que Semilla Expande Mujeres busca financiar actividades para el crecimiento inicial y despegue comercial del emprendimiento, no para gastos de inversión o capital de trabajo.

Con el financiamiento, sí se pueden cubrir gastos de inversión que sean críticos para el desarrollo del proyecto, sin embargo, el máximo que puede destinarse es de hasta 20% del subsidio para estas inversiones. Adicionalmente sólo se considerará la depreciación de dichas inversiones.

Las actividades y gastos que pueden ser financiados con Semilla Expande Mujeres los puede revisar en el numeral 7 de las bases de la convocatoria.

3.- POSTULACIÓN

¿Cómo se realiza la postulación?

La postulación solo se puede realizar desde el sitio web de Corfo www.corfo.cl durante el período en que esté abierta la convocatoria. No se aceptarán postulaciones a través de otro canal, así como tampoco el envío de antecedentes complementarios por correo electrónico u otro medio.

Antes de postular, debes revisar los documentos que regulan esta convocatoria publicados en el sitio web de Corfo. Principalmente, debes revisar de forma detallada las **Bases del Instrumento de Financiamiento Semilla Expande para Empresas Lideradas por Mujeres** para validar que el proyecto se ajusta al perfil de emprendimientos que se buscamos apoyar con esta convocatoria.

Para postular debes registrarte en la plataforma de postulación. De esta forma podrás acceder al formulario de postulación en línea que debes completar y enviar dentro del plazo.

Debes completar todos los campos obligatorios y presionar el botón “enviar postulación”. Si no envías, el proyecto no se considerará postulado para esta convocatoria.

El video de 40 segundos que se debe enviar, ¿debe ser profesional?

No, el video puede ser grabado con un celular donde aparezca la emprendedora presentando el proyecto. No se requiere de un video con diseño.

Lo importante es que el video se pueda ver y escuchar de forma clara, que contenga los **2 contenidos obligatorios** de manera explícita (descripción del producto/servicio y descripción del grado de innovación en comparación a soluciones disponibles) y este contenido se aborde dentro de los 40 segundos que se establecen en las bases como requisito.

¿Para postular, se requiere adjuntar archivos?

No, la postulación consiste únicamente en completar los campos del formulario, sin adjuntar archivos de ningún tipo. Tampoco se solicita adjuntar planilla de presupuesto ni carta Gantt.

¿Se puede subir a la plataforma de postulación información adicional a la solicitada en el formulario? Por ejemplo si quiero agregar fotos de mi solución o documentos de la empresa postulante?

No, en la plataforma sólo debes responder las preguntas desplegadas en el formulario de postulación.

Estoy en proceso de postulación a otro programa de Corfo, ¿Quedo excluido para la postulación a Semilla Expande Mujeres?

No, usted puede postular a Semilla Expande Mujeres y a otro programa de Corfo si lo desea. Sin embargo, en el caso de que el postulante obtenga ambos subsidios, Corfo revisará si se trata o no del mismo emprendimiento, en cuyo caso la beneficiaria deberá escoger uno de ellos para ejecutar.

¿Qué es una entidad patrocinadora?

Corresponde a una entidad que actúa como intermediaria entre Corfo y las empresas beneficiarias, apoyándolos en aspectos administrativos de la ejecución de su proyecto, realizando seguimiento de sus avances, reportando a Corfo información técnica y financiera del emprendimiento, verificando que el equipo emprendedor cumpla con sus obligaciones durante el proceso, entre otras funciones.

Por otra parte, para que los emprendimientos puedan recibir el subsidio adjudicado, deben presentar documentos de garantías a Corfo, que resguarden el buen uso de los fondos entregados y el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiarios. Dado que el programa Semilla Expande Mujeres busca apoyar emprendimientos en fases iniciales de desarrollo, son las entidades patrocinadoras quienes presentan las garantías a nombre de cada proyecto que patrocinan y por tanto, son estas entidades quienes reciben la totalidad del subsidio y lo transfieren al emprendedor o emprendedora en la modalidad que acuerden las partes.

¿Necesito una entidad patrocinadora para postular?

No, la postulación la realiza directamente la empresa (persona jurídica) interesada.

Solo aquellos proyectos que resulten ganadores de la convocatoria deberán conseguir el apoyo de una entidad patrocinadora para poder ejecutar su proyecto. Corfo entregará a los ganadores una nómina de entidades que pueden actuar como entidad patrocinadora en Semilla Expande Mujeres.

Cada emprendedora elige libremente la entidad con la cual desea trabajar, considerando por ejemplo ubicación geográfica de la entidad, foco o industria de proyectos en la que es especialista, forma y plazo para entregar los recursos al proyecto, entre otros.

¿Puedo enviar más de una postulación?

Técnicamente sí, la plataforma de postulación le permitirá enviar más de una postulación. Sin embargo, dado que solo se admitirá una postulación por persona jurídica, en caso de enviar más de una postulación, sólo será considerada la última y las demás serán eliminadas (desistidas).

En el formulario de postulación de la plataforma, ¿Dónde ingreso el plazo de ejecución que tendrá mi proyecto o el monto del subsidio que necesito?

Para esta convocatoria se establece un plazo fijo de ejecución de 9 meses para la Etapa 1. Este plazo no podrá ser prorrogado.

Respecto del subsidio, las bases establecen que Corfo entregará un cofinanciamiento de hasta \$28.333.334 equivalente al 85% del costo total del proyecto (para la etapa1). Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, Corfo podrá determinar que se adjudique un monto menor por proyecto.

Es decir, la plataforma de postulación no permite al postulante elegir el plazo o monto de subsidio. Todos los emprendimientos postulan al plazo y monto definido por Corfo.

Respecto de la presente postulación a Semilla Expande Mujeres, en caso de resultar ganadora ¿el proyecto se adjudica la Etapa 1 y la Etapa2?

No, la presente postulación solo le permite acceder a la etapa 1.

Solo aquellos proyectos que demuestren buen desempeño en la Etapa 1 y acrediten un crecimiento en ventas de al menos 20% en 5 meses (comparado con los 5 meses anteriores al inicio de la ejecución y con al menos un crecimiento de \$4.000.000 en ventas), podrán postular a la Extensión o Etapa 2. Todos los proyectos que cumplan el requisito de crecimiento en ventas deberán participar en un Pitch Day que será evaluado por Corfo para seleccionar los proyectos que se adjudiquen esta Etapa 2, los que obtendrán un subsidio adicional de hasta \$22.666.667.

Sin perjuicio de lo anterior y en atención a su disponibilidad presupuestaria, Corfo podrá informar a los proyectos en ejecución, que no procederá la extensión de los proyectos, en cuyo caso, los proyectos seguirán ejecutándose en la forma en que fueron aprobados (solo Etapa 1).

4.- EVALUACIÓN

¿El proceso de evaluación de la Etapa 1 puede considerar la participación en un Pitch Day?

Para esta convocatoria, el proceso de evaluación solo considerará la información proporcionada en el formulario de postulación.

Entre más mujeres seamos en la sociedad o en el equipo de trabajo, ¿podremos tener una mejor evaluación?

No. Las empresas deben cumplir el requisito de ser una empresa liderada por mujeres de acuerdo con las consideraciones señaladas en la primera hoja de este documento. Luego, todas las empresas que cumplan ese requisito serán evaluadas en base a criterios del proyecto postulado.

No se otorgará más o menos puntaje a proyectos con mayor o menor número de mujeres.

5.- EJECUCIÓN

Una vez que el proyecto esté en ejecución, del total del subsidio recibido, ¿debo considerar un monto para pagar los servicios de la entidad patrocinadora?

No, el subsidio adjudicado por la empresa beneficiaria es exclusivamente para realizar las actividades del proyecto.

Corfo pagará directamente a la entidad patrocinadora un monto correspondiente a los servicios de la supervisión, seguimiento y administración del proyecto. El equipo emprendedor no debe pagar ningún monto a la entidad asociado a este servicio.

Las bases establecen que la empresa postulante deberá aportar el 15% del costo total del proyecto. ¿A cuánto equivale ese monto y cuando se debe aportar?

Por ejemplo, un proyecto cuyo costo total son \$33.333.334, Corfo aportará hasta el 85% que equivalen a \$ 28.333.334 para la etapa 1 y el beneficiario por su parte debe aportar el 15% restante que equivale a \$5.000.000.

El aporte de la beneficiaria debe realizarse durante todo el periodo de ejecución del proyecto, realizando gastos reales que deberá acreditar con boletas de honorarios, boletas de servicios, liquidaciones de sueldos, facturas. Es decir, no necesariamente debe tener disponibles los \$5.000.000 al inicio del proyecto.

¿Es posible financiar con recursos del subsidio el pago a empleados preexistentes? *(Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por la persona jurídica postulante al momento de la postulación).*

Todas las personas contratadas por la empresa postulante antes de que realice la postulación a Semilla Expande Mujeres serán consideradas personal preexistente, es decir, no son un gasto que se genera a causa de la ejecución del proyecto.

El personal preexistente puede presupuestarse en el proyecto, pero solo puede ser pagado y rendido con cargo al aporte de la empresa beneficiaria, no con cargo al subsidio Corfo.

¿Es posible financiar con recursos del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de socios de la empresa?

Sí, se puede considerar en el presupuesto del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de socios(os) de la persona jurídica en caso de que el proyecto resulte adjudicado. Máximo se podrán presupuestar hasta 2 socios, distinguiendo si es personal preexistente o nuevas contrataciones. *(Recordar que se entiende por personal preexistente el que esté contratado por la persona jurídica postulante antes de realizar la postulación).*

- En caso de tratarse de personal preexistente, se podrá presupuestar hasta \$700.000 mensual con cargo a los aportes del beneficiario, no siendo financiable mediante subsidio.
- En caso de tratarse de personal nuevo, se podrán presupuestar hasta \$700.000.- mensuales en cada fuente de financiamiento (subsidio y aportes de la beneficiaria).

En las bases se establece que los servicios de mentoría y de incubación/aceleración son obligatorios. Para postular, ¿debo tener definido con qué entidades se tomarán estos servicios?

No. No se requiere tener definidos estos servicios al momento de realizar la postulación.

Una vez que se determine cuáles son los proyectos ganadores de esta convocatoria, se les compartirán las nóminas de entidades que pueden prestar estos servicios para que el equipo emprendedor decida voluntariamente con cual entidad trabajará.

Los servicios solo pueden ser prestados por entidades que pertenezcan a estas nóminas, no por otros proveedores.

Los servicios de mentoría y de incubación/aceleración, ¿pueden ser prestados por la misma entidad patrocinadora?

Sí, estos servicios pueden ser prestados por el patrocinador. Sin embargo, es el equipo emprendedor quién decide si toma o no estos servicios con la entidad patrocinadora y debe solicitar autorización previa a Corfo.

La entidad patrocinadora no podrá hacer cobros de ningún tipo por los servicios de apoyo a la supervisión, seguimiento y administración del proyecto. En caso de ofrecer servicios adicionales, distintos a los mínimos y obligatorios, éstos deberán ofrecerse durante el período de ejecución del proyecto y deberán contar con aprobación previa de Corfo.

En ningún caso la(el) emprendedora(or) estará obligado a la contratación de servicios prestados por parte de la Entidad Patrocinadora (servicios adicionales a los que corresponden al rol de patrocino).